

LA PLATA, 17 de abril de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4536

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por la profesional inscripta, cuya matrícula se encuentra cancelada a su pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se detalla:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
CASTELLI, Patricia Sandra	C.P.	85	147	21876/6	11/04/06	LOMAS DE ZAMORA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*